



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 481-MPM

Moyobamba, 15 de junio de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba,

en uso de sus facultades legalmente conferidas;

VISTO:

En sesión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2021, el Dictamen N° 10-2021-MPM/C-DUPVyGA. del 14 de junio de 2021, de la Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental; el Informe Legal N° 109-2021-MPM/OAJ, del 3 de mayo de 2021; la Nota Informativa N° 0149-2021-MPM/GDT, de fecha 29 de enero de 2021; el Informe Técnico N° 0024-2021-MPM/GDT/SGPTTyCU/CENR, del 22 de enero de 2021; el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL PREDIO URBANO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO – INPE MOYOBAMBA, DE ZONIFICACIÓN DE RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA RDB A RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA RDM (R3) UBICADO EN EL SECTOR SHANGO PARTE ALTA, BARRIO DE BELÉN AL SUR OESTE DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA – DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas;

Que, la Comuna Provincial como gobierno local, una de sus competencias y funciones es la de planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial;

Que, las Municipalidades Provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital, de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades – Título V, Artículo 73° referente a Materias de Competencia Municipal;

Que, la Municipalidad en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano; cuenta con marco normativo a fin de garantizar la ocupación racional y sostenible del territorio con el derecho de propiedad y el interés social, de conformidad con lo dispuesto por el D.S. N° 027-2003-VIVIENDA en concordancia con el D.S. N° 032 2003-VIVIENDA y el D.S N° 012-2004- VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 952-2020-INPE/11, de fecha 10 de noviembre del 2020, ingresado por mesa de partes con N° de Registro 383775-343060, el Jefe de la Unidad Ejecutora de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del Instituto Nacional Penitenciario, solicita el cambio de zonificación del predio



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 481-MPM



urbano de propiedad del Instituto Penitenciario de Moyobamba-INPE de zonificación de residencial densidad baja RDB a residencial densidad media RDM (R3) ubicado en el sector Shango Parte Alta, barrio de Belén, al sur oeste de la ciudad de Moyobamba- distrito de Moyobamba-provincia de Moyobamba- departamento de San Martín, teniendo en cuenta que se encuentra declarado viable el proyecto de inversión: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Readaptación Social en el Establecimiento Penitenciario de Moyobamba-Distrito de Moyobamba-Provincia de Moyobamba – Región de San Martín"**, CUI N° 2234248;



Que, con fecha 24 de noviembre del 2020, se emite el Informe Técnico N° 007-2020-MPM-GDT/SGPTTYCU/CENR, a través del cual la especialista de la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, observa el expediente técnico para el trámite de cambio de zonificación del predio urbano de propiedad del Instituto Penitenciario de Moyobamba-INPE de zonificación de residencial densidad baja RDB a residencial densidad media RDM (R3) ubicado en el sector Shango Parte Alta, Barrio de Belén al Sur Oeste de la ciudad de Moyobamba- distrito de Moyobamba-provincia de Moyobamba- departamento de San Martín, teniendo en cuenta que se encuentra declarado viable el proyecto de inversión: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Readaptación Social en el Establecimiento Penitenciario de Moyobamba-Distrito de Moyobamba-Provincia de Moyobamba – Región de San Martín"**, CUI N° 2234248; hecho que se notifica a la entidad solicitante, mediante Carta N° 187-2021-MPM/GDT, el día 14 de diciembre de 2020;



Que, con Oficio N° 1099-2021-INPE/11, de fecha 14 de enero del 2021, se reingresa el expediente administrativo por mesa de partes con N° de registro 400274-358029, para el levantamiento de observaciones del cambio de zonificación del predio urbano de propiedad del Instituto Penitenciario de Moyobamba-INPE de zonificación de residencial densidad baja RDB a residencial densidad media RDM (R3) ubicado en el sector Shango Parte Alta, Barrio de Belén al Sur Oeste de la ciudad de Moyobamba- distrito de Moyobamba-provincia de Moyobamba- departamento de San Martín, teniendo en cuenta que se encuentra declarado viable el proyecto de inversión: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Readaptación Social en el Establecimiento Penitenciario de Moyobamba-Distrito de Moyobamba-Provincia de Moyobamba –Región de San Martín"**, CUI N° 2234248;



Que, a través del Informe Técnico N° 0024-2021-MPM-GDT/SGPTTYCU/CENR, fecha 22 de enero del 2021, la especialista de la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, da su conformidad respecto al expediente técnico para el trámite de cambio de zonificación del predio urbano de propiedad del Instituto Penitenciario de Moyobamba-INPE de zonificación de residencial densidad baja RDB a residencial densidad media RDM (R3) ubicado en el sector Shango Parte Alta, Barrio de Belén al Sur Oeste de la ciudad de Moyobamba- distrito de Moyobamba-provincia de Moyobamba- departamento de San Martín, considerando que se encuentra declarado viable el proyecto de inversión: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Readaptación Social en el Establecimiento Penitenciario de Moyobamba-Distrito de Moyobamba-Provincia de Moyobamba –Región de San Martín"**, CUI N° 2234248;

Que, con Nota Informativa N°035-2021-2021-MPM-GDT/SGPTTYCU, de fecha 25 de enero del 2021, el Sub Gerente de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial, tomar las acciones administrativas necesarias para derivar el Informe Técnico N° 0024-2021-MPM-GDT/SGPTTYCU/CENR, fecha 22 de enero del 2021, a la Gerencia Municipal y así accionar con las áreas competentes para su aprobación a través de una ordenanza municipal;



Que, a través de la Nota Informativa N° 0149-2021-MPM-GDT, del 29 de enero del 2021, el Gerente de Desarrollo Territorial, otorga su conformidad y solicita al Gerente Municipal, respecto al expediente del cambio de zonificación de residencial densidad baja RDB a residencial densidad media RDM (R3) ubicado en el sector Shango Parte Alta, Barrio de Belén al Sur Oeste de la ciudad de Moyobamba- distrito de Moyobamba-provincia



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 481-MPM



de Moyobamba- departamento de San Martín, derivar a las áreas competentes, para su aprobación mediante la respectiva ordenanza municipal;

Que, con Informe Legal N° 109-2021-MPM/OAJ, de fecha 3 de mayo del 2021, concluye que es procedente tramitar lo peticionado, por lo que recomienda se remita todo lo actuado a la Comisión de Regidores, para la evaluación y dictamen en relación al expediente del cambio de zonificación de residencial densidad baja RDB a residencial densidad media RDM (R3) ubicado en el sector Shango Parte Alta, Barrio de Belén al Sur Oeste de la ciudad de Moyobamba- distrito de Moyobamba-provincia de Moyobamba- departamento de San Martín y posteriormente se eleve el dictamen a sesión del Pleno del Concejo Municipal, a efectos de que, en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, proceda a aprobar el cambio de zonificación de residencial densidad baja RDB a residencial densidad media RDM (R3) ubicado en el sector Shango Parte Alta, Barrio de Belén al Sur Oeste de la ciudad de Moyobamba- distrito de Moyobamba-provincia de Moyobamba- departamento de San Martín;

Que, estando a las consideraciones expuestas, al Dictamen N° 10-2021-MPM/C-DUPVyGA, de fecha 14 de junio de 2021; y en virtud al numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Moyobamba, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto UNÁNIME de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL PREDIO URBANO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPE – MOYOBAMBA, DE ZONIFICACIÓN DE RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA RDB A RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA RDM (R3) UBICADO EN EL SECTOR SHANGO PARTE ALTA, BARRIO DE BELÉN AL SUR OESTE DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA- DISTRITO DE MOYOBAMBA-PROVINCIA DE MOYOBAMBA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el cambio de zonificación del predio urbano de propiedad del Instituto Nacional Penitenciario INPE - Moyobamba, de zonificación Residencial Densidad Baja RDB a Residencial Densidad Media RDM (R3), ubicado en el Sector Shango Parte Alta, Barrio de Belén, al Sur Oeste de la ciudad de Moyobamba- distrito de Moyobamba-provincia de Moyobamba- departamento de San Martín:

ITEM	NORMAS TÉCNICAS	REGLAMENTO
01	ZONIFICACIÓN	RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA R3
02	USOS PERMISIBLES Y COMPATIBLES	RESIDENCIAL, COMERCIAL Y USOS ESPECIALES (OU)
03	DENSIDAD NETA	700 A 2250 HAB/HA
04	ÁREA DE LOTE NORMATIVA	160.00 M2
05	ALTURA MÁXIMO PERMISIBLE	4 PISOS + AZOTEA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 481-MPM

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente

Ordenanza Municipal de acuerdo a lo prescrito en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades y en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Moyobamba (www.munimoyobamba.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la

presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo territorial, a la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano y demás instancias administrativas competentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

